

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

ACUERDO mediante el cual se otorga la patente de agente aduanal número 1768 al ciudadano José Carlos Mendoza Hernández, para ejercer funciones con tal carácter ante la aduana de Piedras Negras, como aduana de adscripción, en virtud del fallecimiento del agente aduanal José Carlos Mendoza Chisum.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Servicio de Administración Tributaria.- Administración General de Aduanas.- Administración Central de Apoyo Jurídico de Aduanas.

Acuerdo 800-02-00-00-00-2017-664

Visto el escrito recibido en esta Administración, mediante el cual el **C. JOSÉ CARLOS MENDOZA HERNÁNDEZ**, solicitó se le otorgara patente de Agente Aduanal, en virtud del fallecimiento del Agente Aduanal **JOSÉ CARLOS MENDOZA CHISUM**, titular de la patente número 971, con adscripción en la aduana de PIEDRAS NEGRAS, y autorización número 3232, para actuar en las aduanas de COLOMBIA, MONTERREY y NUEVO LAREDO ; y considerando que el **C. JOSÉ CARLOS MENDOZA HERNÁNDEZ**, ha cumplido con lo que establecía el entonces resolutivo Décimo segundo, actualmente Décimo primero de las Reglas Generales de Comercio Exterior para 2017; el Administrador Central de Apoyo Jurídico de Aduanas, con fundamento en los artículos 2, párrafo primero, apartado B, fracción II, inciso b) y párrafo segundo; 5, primer párrafo; 11; 12, fracción II; relacionado con el 13, fracciones I y II; 19, fracciones XIX, XXIV, XXV y tercer párrafo, numeral 2; en relación con el artículo 20, apartado B, fracción I del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria; y 144, fracciones XXI y XXXV de la Ley Aduanera. ACUERDA: PRIMERO.- Otorgar la patente de Agente Aduanal número **1768** al **C. JOSÉ CARLOS MENDOZA HERNÁNDEZ**, para ejercer funciones con tal carácter ante la aduana de PIEDRAS NEGRAS, como aduana de adscripción, en virtud del fallecimiento del Agente Aduanal **JOSÉ CARLOS MENDOZA CHISUM**. SEGUNDO.- Se toma conocimiento de que el **C. JOSÉ CARLOS MENDOZA HERNÁNDEZ**, va a actuar en las aduanas de COLOMBIA, MONTERREY y NUEVO LAREDO, como aduanas adicionales a la de su adscripción, mismas que tenía autorizadas el agente aduanal del que obtiene la patente, debiendo utilizar el número de patente **1768** en el llenado de cada uno de los pedimentos que formule en las aduanas en las que actúe. TERCERO.- Notifíquese el presente acuerdo mediante oficio al **C. JOSÉ CARLOS MENDOZA HERNÁNDEZ**, anexando un ejemplar con firma autógrafa del mismo. CUARTO.- Gírense oficios a los administradores de las aduanas de PIEDRAS NEGRAS, COLOMBIA, MONTERREY y NUEVO LAREDO remitiéndoles copias simples del presente acuerdo.

Publíquese este acuerdo en el Diario Oficial de la Federación, por una sola vez a costa del **C. JOSÉ CARLOS MENDOZA HERNÁNDEZ**, y surta efectos de notificación al día siguiente de su publicación.

Atentamente

Ciudad de México, 9 de noviembre de 2017.- El Administrador Central de Apoyo Jurídico de Aduanas, **Alfredo Abraham Torio**.- Rúbrica.

(R.- 459906)